ACTA DE PRORROGA No 1 A SUSPENSION No 1

CONTRATO DE OBRA No:	583 de 2023
CONTRATISTA:	BRACOL GROUP SAS NIT 900.455.279-5 RL ALEXI BRAVO ATAYA
OBJETO:	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	01 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO PACTADO:	UN (1) MES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 119.995.041,58
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA SUSPENSION No 1:	18 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA A SUSPESION 1:	18 DE ENERO DE 2024

En Arauca al día dieciocho (18) del mes de enero de 2024 se reunieron las siguientes personas: **ARIEL PEDRAZA PINZÓN**, en calidad de Secretario de Educación Departamental de Arauca y **ALEXI BRAVO ATAYA** en calidad de representante del: **BRACOL GROUP S.A.S** como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de prorroga No 1 a la suspensión No 1 del contrato de obra 583 de 2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que las condiciones que propiciaron la suspensión No 1 al contrato de obra 583 de 2023, no han sido superadas.

SEGUNDO: Que, se tiene previsto plantear ante el comité de obras inconclusas, las alternativas identificadas que permitan atender las condiciones contractuales y considerar las preocupaciones de la comunidad, tal y como se indicó en acta de suspensión 1.

TERCERO: Que se esta a la espera de la nueva convocatorio del comité de obras inconclusas, entendiendo que la fecha programada para el mes de enero de 2024 fue cancelada.

CUARTA: De lo anterior se advierte, que, frente a situaciones de fuerza mayor, o en procura del interés público, resulta factible prorrogar la suspensión 1, que como en el presente caso, se da ante la imposibilidad llevar a cabo la ejecución del contrato por las consideraciones expuestas en acta de suspensión No 1.

QUINTA: Por consiguiente y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la administración departamental procede a la suscripción de la presente Acta de prorroga No 1 a la Suspensión No 01 por el término de veinte (20) dias o antes si las condiciones que originaron la suspensión son superadas.

SEXTA: Que para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la presente acta no se contabilizará. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento, para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constitutiva; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día dieciocho (18) del mes de enero de 2024

ALEXI BRAVO ATAYA
R/ BRACOL GROUP S.A.S
Contratista

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Eduard Mora Cabrera
Profesional Universitario SEDA